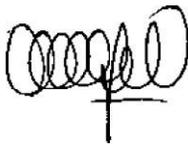


JUZGADO TERCERO PENAL M
UNICIPAL CON FUNCIONES
DE CONOCIMIENTO PASTO NARIÑO
J03pmpalcpso@cendoj.ramajudicial.com

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Pasto, Nariño, 3 de octubre de 2022

Doy cuenta, a la señora jueza, de la Acción de Tutela radicada bajo el número 2022-001337-00, correspondió en reparto. Sírvase Proveer.



LUCIA CAROLINA BACCA VALENCIA
Secretaria

**JUZGADO TERCERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO
PASTO – NARIÑO**

Pasto, Nariño, tres (3) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Acción de tutela: 2022-00133-00
Accionante: GUILLERMO JOSE LOPEZ GUERRERO
Accionado: ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO
Inter. Tutela

Se recibe acción de tutela instaurada por el señor GUILLERMO JOSE LOPEZ GUERRERO, quien actúa en nombre propio en contra de la ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO representada por su alcalde o quien haga sus veces, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales al mínimo vital, trabajo, igualdad entre otros.

De la lectura de la acción de tutela se hace necesario vincular a la COMSION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y a las personas que se encuentran en el registro de elegibles para el cargo AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRADO 05.

Ahora bien, en cumplimiento al ACUERDO PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, todo lo relacionado con acciones de tutela que sean de conocimiento de este Despacho puede dirigirse al correo electrónico:
J03pmpalcpso@cendoj.ramajudicial.com

Del escrito se observa que el mismo reúne los requisitos del artículo 14 del Decreto 2591 de 1.991, se admitirá la acción de tutela ordenando se le imprima el trámite previsto en el Decreto ídem y el 306 de 1.992.

Con el fin de instruir la acción de amparo y decidir de fondo la cuestión planteada, el Juzgado Tercero Penal Municipal con funciones de conocimiento de Pasto - Nariño,

RESUELVE:

PRIMERO. - Avocar el conocimiento de la acción de tutela instaurada por el señor GUILLERMO JOSE LOPEZ GUERRERO, quien actúa en nombre propio en contra de la ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO representada por su Alcalde o quien haga sus veces, por la presunta vulneración del mínimo vital, trabajo, igualdad entre otros.

SEGUNDO. - Vincular a la presente acción de tutela a la Comisión Nacional del estado civil y las personas que se encuentran en el registro de elegibles.

TERCERO. - ENVÍESE copia de la demanda de tutela al Alcalde o quien haga sus veces de la ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO, COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y PERSONAS DEL REGISTRO DE ELEGIBLES para AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRADO 05, a través del Alcalde su representantes legales o quien haga sus veces, para que en ejercicio del derecho de contradicción se manifiesten dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de la misma, sobre lo pertinente en relación con los hechos contenidos en ella, aporte las pruebas que estimen pertinentes y conducentes relacionadas con la misma. En relación a las personas del registro de elegibles para el cargo de Auxiliar Administrativo grado 5 deberá ser notificada la presente tutela a través de la página de la Alcaldía Municipal de Pasto y remitir copia del registro de elegibles al despacho judicial con la constancia de la notificación respectiva, quien podrán hacerse parte dentro de la presente acción de tutela.

CUARTO. - Solicítese de manera inmediata al Juzgado Primero Penal del Circuito para Adolescentes de Pasto con función de conocimiento, remita copia del fallo de tutela dentro del radicado 2022-00126.

QUINTO. -PRACTÍQUESE cuanta prueba resulte necesaria para establecer la veracidad de los hechos de la demanda de tutela, dentro del perentorio término de los diez (10) días.

SEXTO. - Téngase como pruebas los documentos anexos a la acción de tutela.

SEPTIMO. - COMUNIQUESE de esta decisión por el medio más expedito a las partes

OCTAVO.- Por lo anterior, se informa a la parte accionante, accionada y vinculadas que

en cumplimiento al ACUERDO PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, todo lo relacionado con acciones de tutela que sean de conocimiento de este Despacho puede dirigirse al correo electrónico: J03pmpalcpso@cendoj.ramajudicial.com **ORIGINAL FIRMADO MARIA FERNANDA NAVAS GARZON**".

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



MARIA FERNANDA NAVAS GARZON

Jueza